

SECRETARIA: Junio 15 de 2021. Se agrega al proceso 2020 00228 la solicitud de embargo de remanentes que realiza la parte demandante para el proceso ejecutivo singular 2020 252 donde aparece como demandante JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS y demandado LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA que se tramita en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FRANCISNET NIETO TELLEZ
DEMANDADOS:	LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA
	YURI ANDREA CARDONAPEREZ
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2020 00228 00
INTERLOCUTORIO:	649.

Con base en la solicitud de la parte demandante en la actuación ejecutiva de la referencia, y en aplicación del artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone decretar el embargo de remanentes que por cualquier motivo se desembargue en el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00252 00, que se tramita en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad, y en la que figura como demandante JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS y demandado LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA.

En consecuencia, se oficiará a ese Despacho judicial para que informe, si el embargo de remanentes surte efectos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 081 del 17 de junio de 2021	
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc	

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)